

LICITACION PUBLICA N° 08/2016.

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: SALA DE CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2017 - HORA: 09,30.-

EXPEDIENTE N° 506-03333-C-16

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 540.000,00=

FORMULARIO DE COTIZACION

- OFERTA-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

OFERENTE: _____

Sírvase cotizar precios de conformidad al adjunto Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 08/16, para la **CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE MOVILIDADES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN.-**

IMPORTE TOTAL GLOBAL COTIZADO IVA INCLUIDO \$.....

SON PESOS:.....

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

LICITACIONES Y COMPRAS

ARTICULO 1º: OBLIGACIONES

Para formar parte de la **LICITACION PUBLICA N° 08/2016**, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las clausulas contenidas en el presente y demás documentación mencionada, por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2º: VENTA DE PLIEGOS

La venta de los Pliegos se realizara en la OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS del DPTO. DE HIDRÁULICA, sitia en EDIFICIO CENTRO CÍVICO – 5º PISO – NÚCLEO 6 – DPTO. CONTABLE, y su costo se fija en la Suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000), conforme la Resolución que autoriza el llamado respectivo.

ARTICULO 3º: COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computaran por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

ARTICULO 4º: ORDEN DE PRELACION

Ante cualquier divergencia que surgiere entre el Pliego, Pliego Particular, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detalle, ese será el orden de prelación para su validez.

ARTICULO 5º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular, Listas y Detalle Adicional para Actos de Contratación, deberán hacerse por escrito hasta (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de 24 horas corridas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego y demás documentación, para lo cual se dictara la correspondiente Resolución que los contenga que será notificada debidamente y hasta dos días antes de la fecha de apertura del proceso de contratación.

ARTICULO 6º: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizara **HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR** a la fecha de apertura del acto.-

ARTICULO 7º: PRESENTACION DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la cumplimentare o modificare. En el sobre deberá constar únicamente:

- *Nombre de la Repartición:.....*
- *Licitación Publica N°.....*
- *Fecha de Apertura y Hora:*
- *Número de Expediente.....*

ARTICULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR

Quienes decidan asistir al procedimiento de compra, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

- a) **CONSTANCIA EN ORIGINAL DE LA BOLETA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO** en caso de venta del mismo, de conformidad al proceso de contratación que se trate.
- b) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL Y PARTICULAR EN ORIGINAL**, suscripto por el presentante en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma.
- c) **GARANTÍA DE LA OFERTA** por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9º del presente.
- d) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems y/o servicios que se cotizan.
- e) **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL** para el siguiente trámite, que deberá estar ubicado en la ciudad de San Juan, y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
- f) **ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE**. En caso de Persona Física se acreditara mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias de/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.
- g) Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego Particular y toda la documentación vinculada a la contratación.
- h) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la Constancia de inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES Y DESTINATARIOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**, Circular N° 483- CGP - 04 y Decreto – Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2º. Constancia de inscripción ante la FIP vigente, debidamente firmada por el titular.
- i) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución General N°1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. (www.afip.gob.ar) firmada por el titular.
- j) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: A) Certificado de Libre Deuda o B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley N° 7053 Artículo 17º por no ser deudor del **BANCO SAN JUAN RESIDUAL**, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 – 11 – 2.004.
- k) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS (3) ÚLTIMOS MESES. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE JUBILACIÓN DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES Y PAGO DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL PERSONAL A SU CARGO. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituye el en futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

- l) El sobre oferta, el que solamente se acompañara en sobre cerrado con la denominación de "Sobre N° 2", o "Sobre Oferta "y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública, y en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El proponente deberá presentar la propuesta escrita a máquina y firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en parte fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.
- m) El "Sobre Oferta Alternativa" u "Oferta Variante", de conformidad mencionada en el artículo 11 del presente Pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de Licitación Pública abiertos en los demás casos.

ARTICULO 9º: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIAS DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1%) del mayor valor presupuestado, adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 1686/3, debiendo acreditarlo en con la boleta de depósito respectivo.
2. **AVAL BANCARIO** de un banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como así mismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles a contar desde el día posterior de la Licitación. En el caso de prórroga de la oferta se prorrogara el seguro.
3. **SEGURO DE CAUCIÓN** extendido por la compañía aseguradora que se constituye en solidaria, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de contratación que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor de esta repartición que efectúa el presente llamado y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el consentimiento expreso a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles contados a partir del día posterior a la Licitación. Deberá adjuntarse recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
4. **TÍTULOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL O NACIONAL**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonara intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositados.

ARTICULO 10º: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos a), b), c) y d) del Artículo 8º, provocara el rechazo de la oferta por la MESA DE APERTURA quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejara constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos podrán ser cumplimentados y/o presentados dentro de los (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computa desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados por la Repartición.

ARTICULO 11º: COTIZACIONES

Los intereses podrán presentar ofertas por la totalidad o por algunos de los ítems solicitados en el pedido de precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por el ÁREA SOLICITANTE.

Los precios serán siempre en (\$) por los bienes, materiales y/o servicios incluyendo gastos de embalaje, fletes, acarreo, etc. En todos los casos deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de las propuestas se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas. Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativa de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (pronto pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el ÁREA DE PATRIMONIO y LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN constaten el normal ingreso de las mercaderías, bienes y/o servicios firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentaje de descuento, etc. debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa de forma clara, que será/n pondera/s juntamente con la oferta original.

ARTICULO 12º: APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, el día y hora fijados en el presente Pliego, según lo establecido en el Artículo 20º del Decreto Acuerdo Nº 0042-E-79.

Comenzando el acto de apertura no se permitirá interrupción del mismo pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación la representación que invocan.

ARTICULO 13º: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La Repartición TIENE LA FACULTAD DE ADJUDICAR conforme a: criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, acuerdo a lo que considere ser más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14º: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el termino de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación del mismo por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la oferta deberán realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a MANTENER LA OFERTA, la que dejara de ser considerada.

ARTICULO 15º: GARANTIA DE ADJUDICACION

Adjudicado el presente llamado, la Repartición notificara a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado en algunas de las formas previstas en el art. 9º del presente Pliego dentro de los cinco (5) días de notificado.

ARTICULO 16º: PLAZO DE LA ENTREGA O EJECUCIÓN

Los servicios, bienes o materiales que se adjudiquen deberán ser comenzados y/o entregados en destino en los plazos que se indiquen en cada caso particular en el Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Cuando se trate de elementos que requieren ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de fijarlos.

ARTICULO 17º: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Dpto. de Hidráulica, conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad Vigente, mediante la presentación de la factura y/o recibo debidamente conformado

ARTICULO 18º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido.

En caso de discrepancias de los precios por errores aritméticos en que hubieren incurrido los oferentes, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la administración. En caso de que el error fuere sobre las cantidades ofertadas por transgresión a lo dispuesto en el Artículo 20º del presente pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que tengan dicho error.

ARTICULO 19º: CAUSA DE FUERZA MAYOR

EL proponente a quien se hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la ejecución de los servicios y/o la entrega de las mercaderías o bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificada y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20º: MARCAS MEDIDAS Y PESOS

En todos los oferentes respetaran las marcas, medidas, características y demás especificaciones técnicas fijadas en la lista de los elementos a licitar y los contenidos en las Listas y Detalle Adicional al presente Pliego, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

ARTICULO 21º: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área

ARTICULO 22º: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la ejecución de las tareas y/o entrega de los bienes y materiales, y sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a concursos de precios, licitaciones privadas o públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción. La sanción que se aplique será comunicada a la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 23º: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales como así también los servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados por medio de la presente contratación, serán entregados o ejecutados en el destino que fije la administración, siendo por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mismas y/o sus operarios en el transporte hasta el momento de recibidas, o de efectuada la ejecución de las tareas o servicios conforme las especificaciones que surgen del presente Pliego.

ARTICULO 24º: CANTIDADES A PROVEER O SERVICIOS A EJECUTAR

Según el artículo 26º del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, la repartición que reserva el derecho de adquirir/contratar hasta un quince por ciento (15%) en mas o en menos de las cantidades solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

ARTICULO 25º: IMPUGNACIONES

Solamente podrán impugnarse las ofertas presentadas y el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas. En caso de impugnarse una o alguna de la/s ofertas presentada/s, deberá realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del acto de la apertura, y en caso de impugnarse el acto administrativo deberá serlo dentro del plazo y por los medios que establece la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto reglamentario. En el caso de impugnación de la/s oferta/s se deberá constituir una garantía del uno por ciento (1%) del monto de las oferta/s impugnadas, en dinero efectivo depositado en el Banco San Juan Cuenta N° 1686/3, a la orden del Dpto. de Hidráulica, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación, y totalidad de la prueba

documental que se ofreciere, mencionándose asimismo todos los medios de que intente valerse. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

Dichas impugnaciones serán resueltas en el caso de impugnación de ofertas conjuntamente con la adjudicación, y en caso de impugnarse el acto administrativo será resuelto en un todo de acuerdo a lo que establecen las normas legales antes mencionadas (Ley N° 3784 y Decreto N° 0655-G-73).

ARTICULO 26º: BENEFICIOS LEY 3969 – COMPRE SANJUANINO.

Se hace saber a los oferentes que para poder gozar de los beneficios de la Ley 3969, deberán acompañar conjuntamente con los requisitos indicados en el artículo 8º del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

LICITACIONES Y COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 08/2016.

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: SALA DE CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2017 - HORA: 09,30.-

EXPEDIENTE N° 506-03333-C-16

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 540.000,00=

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 01°: MEMORIA DESCRIPTIVA: Debido a la necesidad de la contratación de pólizas de seguros de movilidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición, incluye Responsabilidad Civil con Límite Mayor y Seguro Técnicos de Equipos. Ampara la responsabilidad Civil que le cabe al asegurado y/o conductor por lesiones y/o muerte a terceros transportados y no transportados con límite de suma asegurada de acuerdo a la Resolución 22.187 de Superintendencia de Seguros de la Nación, para el período que comprende A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 y con opción siempre y en acuerdo de partes por la renovación automática por doce (12) meses más en las mismas condiciones contractuales según detalle establecido en el Formulario de Oferta del presente Pliego de condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	N° MOTOR	N° CHASIS	N° INVENTARIO	
FORD	3500	CAMION	1979	VTF872	PA6236134	KA9LXK-05834	472-3455-05
FORD	3500	CAMION	1979	VTF893	PAG236148	KA9LXK-05835	472-3455-06
FORD	4000	CAMION	2007	GBH985	30232192	9BFLF47906B035941	472-3455-15
FORD	4000	CAMION	2007	GBH986	30232410	9BFLF47906B035938	472-3455-16
FORD	C 1517	CAMION	2008	HSD199	36056753	9BFXCE5U49BB18576	472-3455-18
FORD	C 1517	CAMION	2008	HSD197	36060609	9BFXCE5U39BB18584	472-3455-22
FORD	C 1517	CAMION	2008	HSD200	36059566	9BFXCE5U69W16577	472-3455-17
FORD	C 1517	CAMION	2008	HSD202	36057324	9BFXCE5U99BB18573	472-3455-21
FORD	C 1517	CAMION	2008	HSD201	36057016	9BFXCE5U29BB18575	472-3455-219
FORD	C 1517	CAMION	2008	HSD196	36057450	9BFXCE5U09BB18574	472-3455-20
IVECO	CAMION	2011	JXP970	F3BE06815021449	BATS2SSHOBX073249	472-3455-23	
IVECO	CAMION	2015	OXZ946	F4AE0681D801411	BATA1NFH0FX095249	472-3440-01	
ATLANTAR	CARRETON	1972	WXL483	MODELO-C3	743	474-3490-01	
MERCEDES	COLECTIVO	1988	VIF969	3,4093E+13	3,78304E+13	472-3458-02	
CHEROKE	PICK UP	2001	DVM788	12780186	8B4FFN8M412700186	472-3449-18	
CHEVROLET	PICK UP	2005	FGC123	M1T223930	9BG138AC05C433493	472-3449-20	
CHEVROLET	PICK UP	2005	FGC124	M1T230237	9BG138AC05C438442	472-3449-21	
CHEVROLET	PICK UP	2005	FGC125	M1T231133	9BG138AC05C439495	472-3449-22	
CHEVROLET	PICK UP	2005	FGC122	M1T231249	9BG138AC050439440	472-3449-19	
FORD	PICK UP	1979	WXH755	JPA124509-B	KA1JXK-05978	4723449-14	
FORD	PICK UP	2007	FXP431	C3421188890	8AFER10P77J040247	472-3449-26	
FORD	PICK UP	2006	FJR902	C35196147	8AFDR13H26J469410	472-3449-23	
FORD	PICK UP	2007	FXP432	C34219106	8AFER10P37J040245	472-3449-24	
FORD	PICK UP	2007	FXP430	C34219319	8AFER10P97J040248	472-3449-26	
FORD	PICK UP	1979	WSK819	JPA124500-B	KA1JXK-05746	472-3449-09	
TOYOTA	PICK UP	2009	IGC616	2KD-7805174	BAJFR22G694537434	472-3449-27	
TOYOTA	PICK UP	2016	AA697TF	2GD-0177404	BAJDB8CD9H1391713	472-3449-30	
TOYOTA	PICK UP	2009	IGC617	2KD-7800859	BAJFER22GX94537730	472-3449-28	
TOYOTA	PICK UP	2009	IGC618	2KD-7800859	BAJFR22G094537204	472-3449-17	
TOYOTA	PICK UP	2001	DVM753	5L-111006	BAJ33LNL529400325	472-3449-17	

MAQUINA	N° DE CHASIS	AÑO	DOMINIO	MOTOR	N° DE INVENTARIO
Retrocargadora John Deere 310 J	T0310SJ144723	2009	BNL84	PE4045T668336	410-0350-01
Retrocargadora John Deere 310 J	T0310SJ164970	2009	BSX43	PE4045T724148	410-0350-02
Retrocargadora John Deere 310 J	T0310SJ172734	2009	BSX53	PE4045T750542	410-0350-03
Cargadora John Deere 544 J	DW 544 JZ 619425	2009	BNL83	PE6068L039999	410-6065-01
Cargadora John Deere 524 K	DW 524 KZ 624890	2010	BYH39	PE6068L078530	410-6065-02
Motoniveladora John Deere 670 D	DW 670 DX 619664	2009	BSX24	PE6069H715616	410-0285-01
Excavadora John Deere 160 DLC	FF 160 DX 050326	2009	BSX23	PE4045L040028	410-0266-04
Excavadora John Deere 160 DLC	FF 160 DX 050328	2009	BSX45	PE4045L040038	410-0266-05
Excavadora John Deere 160 DLC	FF 160 DX 050327	2009	BSX44	PE4045L040040	410-0266-03
Excavadora John Deere 160 DLC	FF 160 DX 050329	2009	BSX22	PE4045L040226	410-0266-02
Excavadora John Deere 160 C	FF160CX045753	2006	BGV49	PE4045H559875	410-0266-01
Excavadora John Deere 160 GLC	FF 160 GXE 55446	2014	CQG75	PE4045L888886	410-0266-06
Retroexcavadora John Deere 310 SK	1T0310SKTFC276044	2015		PEE4045095789	410-0350-04
Retroexcavadora John Deere 310 SK	1T0310SKKFC275740	2015		PE4045G058342	410-0350-05
Retroexcavadora Fiat Allis SR9	34/073	1979		4260	410-0266-07
Retroexcavadora Fiat Allis S11	36/098	1979		40741	410-0266-08
Mini Cargadora John Deere 317	T00317A134742	2009	BGV38	PE4024T107463	410-0350-01
Mini Cargadora John Deere 317	T00317A178635	2009	CIY16	PE4024T185034	410-0350-02
Mini Cargadora John Deere 317	T00317A172670	2009	BSX75	PE4024T180263	410-0350-03
Topadora John Deere 750 J	T0750JX166056	2009	BSX21	PE6068L045737	410-0298-01

ARTICULO 2º: El **PERIODO CONTRACTUAL** será a partir de la firma de la correspondiente resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre del año 2017.-

ARTÍCULO 3º: LA CONTRATISTA se obliga a asegurar las movilidades de manera tal que la misma responda a los fines que está destinada, estando relacionado con todo tipo de siniestro que encuadra las coberturas Responsabilidad Civil hacia Terceros transportados y no transportados y/o cosas de terceros y Seguro Técnico y por el periodo que abarca las mismas.

ARTICULO 4º: La CONTRATISTA no indemnizará los siniestros producidos por las movilidades y/o su carga cuando éstos estén:

- a) Secuestrado, confiscado, requisado o incautado.
- b) Cuando la unidad haya sido adaptada para ser propulsada por gas natural comprimido, salvo y en caso de excepción y en acuerdo de las partes se autorice la misma.
- c) Cuando el conductor de la movilidad, conduzca bajo influencia de cualquier tipo de droga, ya sea alucinógena, somnífera o en estado de ebriedad.

ARTICULO 5º: LA CONTRATANTE, designa a la DIVISIÓN PATRIMONIO para que realice el control y recepción de las nuevas Pólizas de Seguros, ésta será la autorizada para formular las observaciones técnicas que el caso requiera y si éstas existieren, ponerlas de inmediato en conocimiento de LA CONTRATISTA, a fin de que este tome las medidas que considere convenientes.

ARTICULO 6°: ENTREGA DE POLIZAS: La firma adjudicataria, deberá entregar en forma inmediata el certificado de cobertura de seguro de todas las unidades detalladas en el Art. 1º, hasta tanto se confeccionen las pólizas correspondiente al periodo 2017.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

LICITACIONES Y COMPRAS